

DECRETO Nº **1529**

NEUQUÉN, 17 DIC 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 21132 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 2 – Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **CARLOS ALBERTO VICENTE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 105.-, con más la suma de \$ 14.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que al momento del labrado del acta contravencional no era propietario del vehículo con el que se cometió la infracción; adjuntando fotocopia del Boleto de Compra-Venta y de la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor VICENTE, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 682/10-, manifestando que se debe hacer lugar al recurso incoado, en virtud de que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, por lo que sugiere se reencausen las actuaciones contra el comprador o adquirente que surge de la Denuncia de Venta adjuntada;

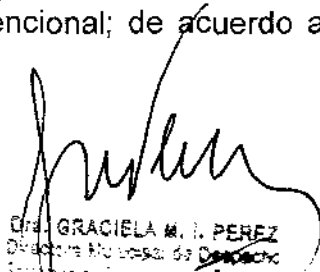
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **CARLOS ALBERTO VICENTE**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Faltas y Ejecución

Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 682/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1- bajo Expediente TMF N° 21132 -Año 2009.-

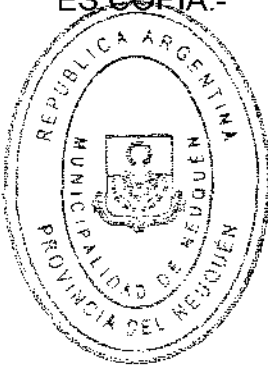
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor CARLOS ALBERTO VICENTE de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra el actual titular de dominio del vehículo.-

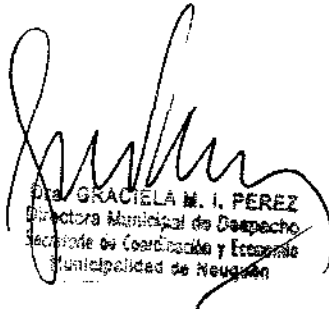
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

P.R.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

